



## EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA PERIODISTAS

**BOLETÍN INFORMATIVO**  
NO. 13 / 2014  
AGUASCALIENTES, AGS.  
A 4 DE NOVIEMBRE DE 2014



A tres días de que arranque en la entidad el nuevo sistema de oralidad penal, también conocido como sistema penal acusatorio el magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, afirmó ante periodistas, que nuestro estado será el vigésimo cuarto en el país que pondrá en marcha el nuevo sistema penal acusatorio en donde dijo, se respetarán los derechos humanos de los procesados, habrá transparencia y publicidad de los procesos, al tiempo que advirtió, que por disposición de la propia ley, por tratarse de un sistema garantista, todos deben ser tratados como inocentes y los medios no podrán dar a conocer los datos que se obtengan en los procesos penales.

Al participar en un curso del nuevo sistema de oralidad penal para periodistas, con un auditorio colmado de representantes de los medios de comunicación de la entidad, luego de reconocer la importancia de los medios de comunicación, a los que calificó como el enlace por excelencia entre el quehacer de las instituciones y la sociedad a la que sirven, afirmó el magistrado, que deberá hacerse efectivo el respeto a los derechos humanos de los imputados y no serán culpables hasta que un juez, así los declare.

En el panel en el que participaron además la Juez penal Margarita Zapata Vallejo y el juez electo de oralidad penal Ricardo Santoyo Medrano, Zapata Vallejo afirmó, que cualquier

persona tendrá derecho a contar con un abogado desde el momento mismo de su detención, por lo que dijo, no podrán darse las privaciones ilegales de la libertad, y se deberá reforzar la defensoría de oficio del estado toda vez que, si el detenido no cuenta con recursos para tener un abogado particular, deberá hacerse defender por uno gratuito del estado, de modo que la pobreza económica no deberá ser un obstáculo para la debida defensa del procesado.

Señaló la juez que los medios podrán tener acceso a las audiencias, y se les apercibirá de que no podrán dar a conocer datos personales, pudiendo narrar circunstancia de lugar y modo de los hechos delictivos sin que implique la identificación del imputado, no obstante, advirtió que si el procesado autoriza, podrán dar a conocer esos datos personales.



Zapata Vallejo afirmó que el procedimiento abreviado permitirá que un proceso se pueda realizar en horas y no en meses como ocurre en la actualidad, pudiéndose reducir la pena hasta en un tercio, habiendo cubierto, la reparación del daño, porque dijo, el nuevo sistema busca la justicia restaurativa, que consiste en que deben dejarse las cosas en el estado en el que se encontraban, es decir reparándose el daño, y por otro lado, tratando al imputado para que este se corrija, suspendiendo el procedimiento en ocasiones para que se rehabilite de una manera real, sometándolo a tratamientos adecuados que le permitan no reincidir y con ello a sanar el imputado y contribuir a que sane el tejido social.

Por su parte el juez electo para oralidad, Ricardo Santoyo Medrano, hizo una reseña de antecedentes del nuevo sistema, al tiempo que destacó los principios que deben regirlo conforme a la Constitución General de la República que en su artículo 20 conceptúa la publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

Entre ellos destacó la inmediación que consiste en que en todo proceso deberá ser en presencia directa del imputado ante el juez, no pudiendo encargar el desahogo de ninguna audiencia, ni valoración de pruebas ni dictado de sentencias, a otros integrantes del juzgado,

ya que de otra manera sería violatorio del debido proceso y este debería reponerse, garantizándose con ello que el juez juzgue de lo que realmente conoce.

Santoyo Medrano destacó la mediación como mecanismo de solución de conflictos, afirmando que deberán solucionarse mediante mecanismos alternos de solución de conflictos alrededor del ochenta por ciento de los casos para que este sistema realmente funcione, al tiempo que aseguró que la prisión preventiva solo será aplicable cuando no exista otra manera de garantizar la disposición del imputado al procedimiento, por lo que dijo se podrán ver en la calle personas que hayan delinquido sin necesidad de que hayan depositado alguna fianza.

Aseguró el funcionario que este sistema termina con el monopolio del ministerio público ya que, podrá ejercerse la acción penal particular también por la víctima u ofendido cuando se trate de delitos de querrela, además de que el ministerio público no estará dotado ya, de fe pública.

El titular del Poder Judicial Juan Manuel Ponce Sánchez, explicó la existencia de dos tipos de jueces para ese proceso; el de Control, que se encargará de verificar el cumplimiento constitucional de garantías, y el juez o tribunal de juicio oral que conocerá de él y dictará sentencia.

Por último reiteró que el próximo viernes 7 de noviembre se pondrá en marcha el sistema de oralidad penal, también conocido como sistema penal acusatorio en la entidad, precisamente en el tercer partido judicial con sede en el municipio de Pabellón de Arteaga para delitos de querrela y patrimoniales no violentos, y el resto de manera gradual, en mayo de 2015 en el quinto partido judicial con sede en Jesus María y en mayo de 2016 en el resto del estado